



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

En la ciudad de Piura, siendo las **diez horas del día martes veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 01-2023 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de quince (15) docentes asambleístas, integrándose posteriormente un (01) asambleísta más, haciendo un total de dieciséis (16) asistentes, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

ASISTENTES:

1. Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma,
Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria

MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:

2. Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario,
3. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova,
4. Dr. José del Carmen Paico Chero,
5. Dr. Edwin Omar Vences Martínez,
6. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
7. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata
8. Dr. Segundo Alejandro Calle Ruiz
9. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
10. Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé,
11. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
12. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
13. Dr. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán,
14. Ing. Eduardo Amalfi Salazar Castillo, M.Sc.
15. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez,
16. Ing. Eduardo Omar Ávila Regalado M.Sc.

Representación estudiantil:

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;

I.AGENDA:

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. **OFICIO N° 0332-SG-UNP-2023**, la Oficina de Secretaría General de la UNP; eleva las Resoluciones de Consejo Universitario para la APROBACIÓN de lo siguiente:
 - a. Resolución de Consejo Universitario N° 0680-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en Gestión y Manejo de Recursos Hídricos, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

- b. Resolución de Consejo Universitario N° 0681-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en “Sistema de Gestión de la Calidad, transformación digital e Innovación para la Industria Alimentaria”, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Ingeniería Pesquera.
- c. Resolución de Consejo Universitario N° 0682-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en “Cirugía Laparoscópica”, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- d. Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Control, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias.

APROBACION DE UN CENTRO DE INSTRUCCIÓN.

- e. Resolución de Consejo Universitario N° 0689-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, aprobar el Proyecto para el Funcionamiento y Control de un centro de Instrucción Marítimo, Fluvial y Lacustre de la Universidad Nacional de Piura.
2. Carta presentada por el Director del Departamento Académico de Derecho, quien renuncia a la encargatura del citado Departamento.
 3. **OFICIO 0398-SG-UNP-2023** de fecha 21.03.2023, presentado por Secretaría General de la UNP; quien alcanza la Resolución de Consejo Universitario 0093-CU-2023 del 16.03.2023, sobre **APROBACIÓN DE LA CREACIÓN** de la sede desconcentrada de la Universidad Nacional de Piura en la provincia de Sechura en convenio con la Municipalidad Provincial de Sechura.
 4. **Oficio N° 0005-CE-UNP-2023**, presentada por el presidente del Comité Electoral de la UNP; quien solicita la designación de los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura para el comprendido entre el 14 de enero del 2023 al 13 de enero del 2024.

I. INICIO

- 2.1 Inició la Asamblea el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, dando la bienvenida a los asambleístas asistentes a la Sesión Extraordinaria N° 01 de Asamblea Universitaria Transitoria del año 2023, máximo organismo de la Universidad Nacional de Piura.
- 2.2 Seguidamente, el Dr. Orlando procedió a informar a los asambleístas, que con fecha 13 de enero del 2023 se envió el Oficio N° 005-2023-AUT-UNP al Dr. Juan Rivas Valverde Rector encargado, indicándole la culminación de las actividades de la asamblea universitaria, una interpretación de carácter personal acerca de la Ley Universitaria. El Dr. Rivas me responde con el Informe N°025-2023-OCAJ del 18 de enero del 2023 en el cual me indica que la asamblea universitaria transitoria todavía tiene vigencia, sin embargo, se envió el Oficio N° 006-2023-AUT-UNP el 19 de enero del 2023 a la SUNEDU, adjuntando el Oficio donde se indicaba la culminación de nuestras funciones, y la respuesta emitida por el señor Rector encargado en el cual adjunta el Informe N° 025-2023-OCAJ. Al no recibir respuesta de SUNEDU el 1ero de febrero se reiteró a la SUNEDU.A lo cual recibimos la respuesta el 24 de febrero del 2023 mediante el Oficio N° 028-2023-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

SUNEDU-03-08-04 adjuntando el Informe N° 101-2023-SUNEDU-03-06 en el cual en la conclusión indica lo siguiente:

“La Asamblea Universitaria Transitoria, tiene carácter transitorio y temporal, no obstante, su vigencia se mantendrá, hasta que la universidad haya elegido a la totalidad de sus autoridades, solo así se tendrá por reconstituida la Asamblea Universitaria, conformada por las nuevas autoridades electas, bajo el amparo de la Ley universitaria”.

Es por eso que ya hemos comenzado a hacer las coordinaciones para que la universidad siga funcionando y es nuestra responsabilidad. Con el aval de la Oficina de Asesoría Jurídica y la SUNEDU es que continuamos con la Asamblea, por eso se ha convocado a ésta asamblea universitaria.

2.3 Contando con el quorum reglamentario el Dr. Orlando Zapata Coloma comunicó a los Asambleístas que la convocatoria a esta Sesión, se hizo mediante el Oficio N° 009-2023-AUT-UNP, habiendo sido publicada en el Diario “El Tiempo”, asimismo se les hizo llegar el Acta N° 07 para su aprobación.

2.4 No habiendo ninguna observación al Acta N° 07, se sometió a votación, aprobándose con quince votos a favor, **por mayoría**.

2.5 Seguidamente, se procedió a dar lectura del 1er. Punto de la Agenda: Oficio N° 0332-SG-UNP-2023 en la cual la Oficina de Secretaría General eleva las Resoluciones de Consejo Universitario N°s:680, 681, 682, 685 y 0689 de fecha 03 de noviembre del 2022, para la aprobación correspondiente, que se detallan a continuación:

- Resolución de Consejo Universitario N° 0680-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en Gestión y Manejo de Recursos Hídricos, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0681-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en “Sistema de Gestión de la Calidad, transformación digital e Innovación para la Industria Alimentaria”, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Ingeniería Pesquera.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0682-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en “Cirugía Laparoscópica”, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 Creación del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Control, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias.

APROBACION DE UN CENTRO DE INSTRUCCIÓN.

- Resolución de Consejo Universitario N° 0689-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, aprobar el Proyecto para el Funcionamiento y Control de un centro de Instrucción Marítimo, Fluvial y Lacustre de la Universidad Nacional de Piura.

2.6 EL Dr. Orlando Zapata manifestó que sólo había una observación en el punto último de la Facultad de Ingeniería Pesquera, por lo que solicitó se muestre la Resolución N° 0689-CU-2022 para verificar si el acuerdo es de la Facultad de Ingeniería Pesquera o de la Universidad Nacional de Piura.

2.7 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Paico Chero manifestando que se ha enviado un oficio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

en la que debería de ser “Proyecto para el funcionamiento y control de un Centro de Instrucción Marítimo, Fluvial y Lacustre de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, y como asamblea universitaria solicito que se haga este agregado.

2.8 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que la universidad, si bien es cierto las unidades de posgrado, porque así es la denominación, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera, no es la Maestría de la Facultad, nuestro estatuto, nuestro reglamento identifican que las unidades de posgrado dependen de las facultades. Entonces el programa de Maestría con mención en adscrito a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, entonces si hubiera error en la redacción de la documentación, la asamblea universitaria no es el ente para modificar el petitorio, porque es un acuerdo de consejo universitario, en todo caso que se haga la corrección debida para que se regrese nuevamente a la asamblea con las correcciones debidas.

2.9 El Dr. Orlando Zapata procedió a leer la resolución indicándole al Dr. Paico que si dice Facultad de Ingeniería Pesquera.

2.10 Seguidamente el Dr. Orlando manifestó que se ha dado lectura al punto 1° de la Agenda donde el consejo universitario ha aprobado una serie de creaciones de algunos elementos académicos, informando que algunos de los expedientes llegaron a su despacho mucho antes de que se eligiera al Decano de la Facultad de Contabilidad pero tuvimos que devolverlos a Secretaría General por cuanto se pensaba que las funciones de la asamblea universitaria habían culminado, solicitando si hay opiniones al respecto.

2.11 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para en primer lugar para saludarlo y felicitarlo por su entereza para dirigir esta asamblea, en segundo lugar para manifestar que las propuestas de consejo universitario ya las han discutido y creo que académicamente siempre debemos dar desarrollo las propuestas de innovar maestrías y me parece conveniente someterlo a votación.

2.12 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que la Directiva N° 006 del año 2015 establecía cuáles eran las funciones de la asamblea universitaria transitoria y decía exactamente cuáles eran y no estaba contemplado eso de crear filiales, salvo que se haya derogado la directiva, no es que me oponga a la creación, es un comentario.

2.13 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. Cruz los ilustre en el aspecto jurídico, respecto a la creación de las maestrías.

2.14 El Dr. Cruz manifestó que recién se está dando el primer paso, porque los siguientes pasos son ante SUNEDU porque tenemos que pedirle la autorización para el funcionamiento de estos programas. Pero la autorización de estos programas implica que se tiene que solicitar la variación de la licencia, lo que va a tomar tiempo, si se va a esperar bajo el argumento de que la directiva está vigente, nosotros desde tiempo atrás se viene realizando gestiones como asamblea universitaria, siempre sostengo y los mismos SUNEDU lo han entendido que la Universidad Nacional de Piura, es un caso excepcional generado por el conflicto que devino posterior al proceso electoral de diciembre del 2019, entonces no podemos paralizar el funcionamiento de toda una institución porque para ello tenemos el artículo octavo del titulo preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo que dice que ante un vacío o deficiencia de fuentes las autoridades administrativas no pueden dejar de resolver cuestiones que se le propongan por deficiencia de sus fuentes, entonces no es que porque hoy lo aprueba ya mañana empieza a funcionar, no, nos queda un largo camino todavía, de aquí hasta el próximo año ojala nos hayan aprobado el funcionamiento, antes no pueden funcionar.

2.15 El Dr. Orlando manifestó que esto es un procedimiento que tenemos que aprobar y que depende de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

SUNEDU el funcionamiento.

- 2.16 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que si tiene conocimiento del procedimiento a seguir, lo que digo es que la Directiva establece las funciones de la asamblea universitaria transitoria, si bien es cierto que hemos cerrado sedes, pero se daba para la adecuación de la universidad a la Ley N° 30220 ya que el licenciamiento viene con la ley 30220, entonces al cerrar sedes estábamos permitiendo el licenciamiento de nuestra universidad y estábamos accionando en función a la adecuación de la ley 30220, es mi comentario.
- 2.17 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que hay que tener en cuenta sobre todo que ya estamos bajo un marco de una nueva ley y estamos sesionando bajo el marco de esta nueva ley que es la 31520, en la que resalta sobre todo nuestra acción la respalda en función a nuestra autonomía y si es académico con mayor razón.
- 2.18 Solicito el uso de la palabra el Ing. Avila Regalado para manifestar que es correcto lo que dijo el Dr. Sancarranco respecto al tema de las sedes que nosotros para poder obtener el licenciamiento las sedes se cerraron, y como dice el Dr. Choquehuanca estamos bajo otro marco legal el tema de la autonomía universitaria, somos una universidad licenciada y como dice el Dr. Orlando es correcto, esto es un paso nada más, una cosa es crear, otra cosa es aprobar y otra cosa es funcionar, son tres pasos distintos que están de acuerdo a ley, y eso compete a ésta entidad colegiada que tiene que ver con el tema de la política de desarrollo de la universidad, no podemos quedarnos en el letardo, solamente dependiendo de una entidad que si bien es cierto ve el tema de calidad universitaria pero cuando las entidades están creadas, cuando están funcionando.
- 2.19 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Héctor Fiestas Bancayan para manifestar que estamos en una nueva normativo estamos con la Ley 31520 ley de autonomía universitaria e institucionalidad de las universidades peruanas, en ese marco nuestra universidad ya tiene autonomía en el marco de gobierno, en el marco académico, en el marco administrativo y por lo tanto es pertinente atender estas solicitudes de los diferentes programas.
- 2.20 El Dr. Orlando Zapata manifestó que si es importante decir que esto lo vamos elevar a la SUNEDU, si la SUNEDU nos hace alguna observación, no sabemos, la universidad no se puede quedar paralizada, esperamos que el Comité Electoral que se va a elegir hoy día, pueda hacer las elecciones para volver a una Asamblea Universitaria normal pero por ahora debemos avanzar, si no hay otro comentario, se somete a la votación las resoluciones del punto N° de la Agenda.
- 2.21 Aprobándose las Resoluciones N°s: 680, 681, 682, 685 y 689, con quince (15) votos **por mayoría de los** asambleístas presentes en ésta sesión, con la observación de la Facultad de Pesquería que se va a colocar lo que dice la Resolución.

ACUERDOS:

1.APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 0680-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, de Creación del Programa de Maestría en Gestión y Manejo de Recursos Hídricos perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, así como el Plan de Estudios correspondiente.

2.APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 681-CU-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, de Creación del Programa de Maestría en “Sistema de Gestión de la Calidad, Transformación Digital e Innovación para la Industria Alimentaria” perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

Universidad Nacional de Piura.

3. APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 682-CU-2023 de fecha 03 de noviembre del 2022, de Creación del Programa de Maestría en “Cirugía Laparoscópica” perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, así como el Plan de Estudios correspondiente.

4° APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 685-CU-2022 del 03 de noviembre del 2022, de Creación del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Control, perteneciente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura.

5° APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 689-CU-2022 del 03 de noviembre del 2022, para el Funcionamiento y Control de un CENTRO DE INSTRUCCIÓN MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA-FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA.

- 2.22 Seguidamente se procedió a dar lectura al punto N° 02 de la Agenda: Carta presentada por el Director del Departamento Académico de Derecho, quien renuncia a la encargatura del citado Departamento.
- 2.23 Sometiéndose a votación de los asambleístas la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, aprobándose con quince (15) votos, **por mayoría** de los miembros asistentes en ésta asamblea universitaria.
- 2.24 El Dr. Orlando Zapata manifestó que le preocupa que se quede vacante la Dirección del Departamento de Derecho.
- 2.25 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que no se puede quedar vacante el Departamento de Derecho, creo que se debe designar nuevamente, tenemos las facultades y creo que debemos hacerlo, tengo una propuesta, pero lo voy a hacer como una cuestión previa.
- 2.26 El Dr. Orlando Zapata Coloma sometió a votación si procede la cuestión previa solicitada por el asambleísta Dr. Edwin Omar Vences Martínez, aprobándose con quince (15) votos a favor, por **mayoría**.
- 2.27 Seguidamente el Dr. Edwin Omar Vences Martínez procedió a proponer como Director del Departamento Académico de Derecho al Dr. SANTIAGO HERRERA NAVARRO.
- 2.28 El Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma solicitó a la magna asamblea si había otra propuesta y no habiendo ninguna otra, sometió a votación la propuesta efectuada por el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, aprobándose con quince (15) votos a favor, por **mayoría**.

ACUERDOS:

1. ACEPTAR, la renuncia presentada por el Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo de encargatura de las funciones como Director del Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

2. DAR LAS GRACIAS, al Dr. **LUIS ALBERTO YAIPÉN HIDALGO**, por el desempeño en las funciones de Director del Departamento Académico de Derecho de la Universidad Nacional de Piura.

3. ENCARGAR, las funciones como Director del Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al Dr. **SANTIAGO HERRERA NAVARRO**, a partir del 29 de marzo del 2023 al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

31 de diciembre del 2023.

4. La presente Resolución cesará su vigencia antes de su vencimiento, por la causal de PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA y LA ENTREGA DE LAS CREDENCIALES A LOS DIRECTORES ELECTOS y haya adquirido la autoridad de cosa decidida o resuelta del Proceso Electoral que el Comité Electoral Universitario implemente.

2.29 Seguidamente, se procedió a dar lectura al 3er.punto de la agenda: **Oficio N° 0398-SG.UNP-2023**, de fecha 21 de marzo del 2023 presentado por Secretaría General de la UNP, quien alcanza la Resolución de Consejo Universitario N° 0093-CU-2023 del 16 de marzo del 2023, sobre APROBACIÓN DE LA CREACIÓN, de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Piura en la provincia de Sechura en convenio con la Municipalidad Provincial de Sechura.

2.30 El Dr. Orlando Zapata sometió a debate de la magna asamblea lo indicado en el 3er.punto de la agenda.

2.31 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Héctor Fiestas Bancayan para manifestar que si hay algún informe de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Sede de Sechura, la resolución de consejo universitario dice siempre y cuando se cumpla con las condiciones básicas de calidad, esperaba que hubiera un informe de alguna comisión, informando que se cumplía con las condiciones básicas de calidad porque sino hay un informe de las condiciones básicas de la calidad no tendría sentido aprobar la creación de la sede.

2.32 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que el trabajo se hace de manera sincronizada respecto a esto, nosotros hemos coordinado con la Municipalidad de Sechura, ya tienen un local que ha sido supervisado por los decanos de las Facultades de Contabilidad, Educación y Administración que son las facultades que tienen la mayor posibilidad de autorización, coordinaciones que se tienen con SUNEDU, el trabajo es inverso, es decir, nosotros aprobamos y presentamos a SUNEDU para que nos acompañe en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, la Municipalidad conjuntamente con la Fundación se van a encargar de levantar si es que existiera alguna observación, pero de la realidad de lo que he visto en la visita que se hizo en Sechura cuentan con un local nuevo, tienen su centro de cómputo, hay un local de biblioteca, tienen aulas equipadas, es decir la única observación que nosotros le hemos hecho y que están dispuestos a levantarlos tiene que ver con la ventilación, aires acondicionados que se van a colocar en las aulas y paralelamente también existe ya un acuerdo del Concejo para la donación de tres hectáreas para lo que sería la futura sede de la universidad en Sechura, es decir hay un trabajo conjunto entre la Municipalidad, la Universidad y la Fundación que también la estamos comprometiendo, pero paralelamente SUNEDU se comprometió también a acompañarnos en este proceso, pero SUNEDU requiere que nosotros demos estos pasos, lo formal, y adicional a eso también existe un compromiso de los congresistas de la región con los cuales nos hemos reunido para que nos acompañen hacia lo que es DIGESU y al Ministerio de Economía para lo que es la futura asignación de plazas docentes, porque ahora los alumnos no van a pagar porque es totalmente gratuito, lo que estamos haciendo es dando oportunidad a la juventud de Sechura para que puedan tener acceso a una educación universitaria de calidad y es lo que estamos buscando, pero los pasos se tienen que dar, una vez que SUNEDU venga, verifique y nos diga si está todo correcto recién podríamos convocar al primer proceso de admisión, pero estos son los pasos que nos exigen, por eso es que primero se sometió a consejo universitario, luego se tiene que someter a la aprobación de la asamblea y seguir los siguientes pasos.

2.33 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó si había algún otro comentario o pregunta al respecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

- 2.34 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Paico Chero para manifestar que el Convenio con la Municipalidad está firmado por el anterior Alcalde Ing. Justo Eche, actualmente hay una Alcaldesa, eso no es impedimento para que el convenio siga funcionando y el Convenio sigue vigente.
- 2.35 Solicito el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que el Convenio sigue vigente tiene una duración de cinco años, sin embargo la nueva Alcaldesa se ha comprometido tanto que todavía no firmamos un Convenio específico respecto a estos puntos con ella, pero ya nos esta poniendo a disposición lo que es el local y la donación de terreno y lo que tenemos que hacer es firmar un Convenio específico respecto al apoyo, pero también tenemos que involucrar dentro del Convenio a lo que es la Fundación del cual nosotros también somos miembros.
- 2.36 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que después de escuchar al Dr. Omar y al Dr. Héctor, creo que es importante que nosotros recuperemos las posibilidades de contar con estas iniciativas de estas sedes, y sobre todo cuando hay compromisos serios como es el caso de la Municipalidad en cuanto a recursos, yo creo que es pertinente aprobar la creación porque con eso estamos dando un visto para que continúe el trámite, en este caso de la creación de la sede.
- 2.37 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata preguntó al Dr. Omar si el Convenio había sido firmado sólo con la Municipalidad o con la Fundación.
- 2.38 El Dr. Omar manifestó que el Convenio ha sido firmado con la Municipalidad, no se ha firmado con la Fundación pero existe un compromiso que todavía no lo concretizamos, pero hay un manifiesto deseo de ellos de involucrarse en este proyecto por el compromiso social que tienen con la provincia de Sechura.
- 2.39 El Dr. Orlando Zapata manifestó que sería conveniente, sería bueno de que sigamos insistiendo con la Fundación para que sea parte de este Convenio y en algún momento podrán incluir a las facultades de Pesquería, de Minas, porque en Sechura la idea es que se forme un cluster minero para el desarrollo de la minería.
- 2.40 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Héctor Fiestas para manifestar que está totalmente de acuerdo en que se creen las sedes siempre y cuando aprendamos de los errores porque ya hemos tenido experiencias en Sullana, Talara, Paita y en el mismo Sechura algunas más que otras, en el sentido de que se establecían Convenios pero luego la Municipalidad como no tiene con los recursos suficientes abandona sus compromisos y si cambia de gestión algunas veces era peor, en ese sentido iba mi inquietud de que tengamos un informe en el cual se plasmen compromisos reales, por ejemplo el compromiso de la Fundación me parece muy bueno, pero que se plasme en un documento, por lo que yo creo que un informe lo considero importante antes de que aprobemos la apertura de una sede en Sechura.
- 2.41 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que si miramos lo que hemos aprobado anteriormente, se decía para ir tramitando para ir avanzado yo creo que este es el mismo caso tenemos que ir avanzando y en el camino tenemos que ir mejorando, porque al final la SUNEDU te va a dar el pase siempre y cuando cumpla con las condiciones básicas de calidad, por lo que debe tener el mismo tratamiento que lo anterior que hemos aprobado.
- 2.42 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Ávila para manifestar que la universidad en si tiene que descentralizarse, se ha aprendido bastante en tema de gestión, ya se tuvo experiencia de las sedes que sirvió para que los alumnos que están fuera de la jurisdicción de Piura tengan un servicio educativo. La Ley 31455 lo permite, hay que empezar a darle la validez y que continúe el trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

- 2.43 El Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma manifestó que esa sede podría ir acompañada de una parte del IDEPUNP, de un Centro Tecnológico porque es la única manera de ir creciendo.
- 2.44 El Dr. Orlando manifestó si no hay ningún otro comentario, se somete a votación el 3er.punto de la agenda sobre la Creación de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional en la provincia de Sechura en Convenio con la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobándose con catorce (14) votos a favor, una (01) abstención, **por mayoría** de los miembros presentes en esta asamblea universitaria

ACUERDOS:

- 1.APROBAR**, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 093-CU-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, de Creación de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Piura en la provincia de Sechura en Convenio con la Municipalidad Provincial de Sechura, siempre y cuando se tenga en cuenta las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), dentro del proceso de licenciamiento de las universidades.
- 2.INICIAR LOS TRÁMITES** correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la **AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Piura en la provincia de Sechura, Departamento de Piura.
- 2.45 Seguidamente, se procedió a dar lectura al 4to.punto de la agenda: Oficio N° 005-CE-2023 presentada por el Comité Electoral de la UNP, quien solicita la designación de los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, para el período comprendido entre el 14 de enero del 2023 al 13 de enero del 2024.
- 2.46 Seguidamente, la señora Alicia Sandoval Apoyo Administrativo comunicó al Dr. Orlando Zapata que se había recepcionado el 24 de marzo del 2023 una propuesta para el nuevo Comité Electoral, presentada por el asambleísta Dr. Afranio David Choquehuanca Panta y procedió a dar lectura.
- 2.47 El Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma solicitó si había otras propuestas, por lo que se procedió a revisar el correo de la asamblea encontrándose que el Presidente de la Federación de Estudiantes había enviado una propuesta para participar en el Comité Electoral vía correo electrónico el día lunes 27 de marzo a las 2:47 p.m. procediendo a dar lectura de la propuesta enviada por la FEUNP.
- 2.48 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para preguntar a partir de cuando asumiría el nuevo Comité Electoral sus funciones.
- 2.49 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que el Comité Electoral solicitó bajo el argumento de que su mandato concluía el 13 de enero del 2023, entonces a partir del 14 perdía vigencia, lo que podía hacerse es el efecto anticipada para no generar el vacío del Comité, podría ser desde el 14 de enero del 2023 hasta el 13 de enero del 2024 que es lo solicitado por el Comité Electoral.
- 2.50 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que si puede darse esto, podemos hacer esto nosotros si estamos hoy 28 de marzo puede hacerse con retroactividad, es mi pregunta, en todo caso podría ser en vías de regularización.
- 2.51 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que el término en vías de regularización es sustituido con la eficacia anticipada, eficacia anticipada implica lo que antes se utilizaba en vías de regularización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

- 2.52 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que eficacia anticipada es como si ya está funcionando y simplemente se regulariza, pero este Comité que se va a elegir no ha estado funcionando, mi pregunta es que se puede hacer con eficacia anticipada ya que no ha estado funcionando o ha estado funcionando antes.
- 2.53 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que a fin de evitar los conflictos que sea a partir de mañana 29 de marzo del 2023, la universidad no ha contado con Comité Electoral en todos estos meses, y se supera el impase.
- 2.54 El Dr. Orlando Zapata manifestó que para agilizar el tema se va a votar primero por la única lista de docentes que se ha presentado y luego por la lista 2.
- 2.55 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Ávila para hacer una consulta, de acuerdo al Reglamento del Comité Electoral cuál es el tiempo previo para presentar las candidaturas porque ha sido presentada el día de ayer y la convocatoria ha sido el día sábado.
- 2.56 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que el Comité Electoral no tiene nada que ver, este es una decisión de la asamblea universitaria, hay que tener en cuenta que el estamento docente es uno y el estamento estudiantil es otro y no se fija plazo para la presentación de listas.
- 2.57 Seguidamente, solicitó la palabra el Dr. Afranio David para manifestar que hemos hecho esfuerzo porque en primer lugar no se caiga en el asunto de vacío de funciones del Comité Electoral. En segundo lugar se ha buscado consenso con los asambleístas de buscar y ver el asunto de que todos estén en lo posible participando, interviniendo y opinando en general de todo una lista única para buscar la concordancia de las políticas que la universidad debe seguir, en cuanto al tema en este caso electoral, se ha buscado un equilibrio de una manera consecuente entre todas las escuelas, facultades. Lo que si es necesario que se respete el tema de que sea lista única y en la lista de que los otros jóvenes presentan no sabemos de que facultad son.
- 2.58 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que considero que es lista única, pero los estudiantes miembros de una Federación están queriendo participar, no se si nosotros podemos incluirlos yo creo que es su derecho de que participen, es mi posición de incluir a los delegados alumnos, y si la Federación está tratando de participar bienvenidos porque ellos también son parte del estamento universitario.
- 2.59 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Choquehuanca para solicitar se someta a votación si es lista única o se toma la otra alternativa para evitar contradicciones.
- 2.60 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Wilfredo Cruz Yarleque para manifestar que hay dos cosas que debemos de conocer o debemos de tener en cuenta, de acuerdo a la Ley Universitaria el ganador es lista única, y esa lista va completa por eso se llama lista única. No es que solamente se presenta una lista de candidatos puede presentarse más de uno, pero el que gana es lista completa. El segundo punto es la participación de los estudiantes, nosotros podemos darle participación al estudiante con voz, escuchar sus opiniones, sus sugerencias, no podemos darle voto en ningún momento.
- 2.61 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que si sabemos cuál es el procedimiento y ya dije que es lista única, lo que yo estaba pidiendo era la posibilidad de incluir en esta lista que se está presentando incluir a los estudiantes en la lista que está presentando el Dr. David Choquehuanca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

- 2.62 El Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. Cruz le absuelva la siguiente consulta: ¿Parece que habido algún cambio en las minorías que podían participar?
- 2.63 El Dr. Luis Cruz manifestó que el artículo 72° de la Ley Universitaria dice que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la asamblea universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral con una anticipación no menor de seis meses y constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y tres estudiantes, está prohibida la reelección de los estudiantes. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales. En ninguna parte dice que el Comité Electoral es lista única, sin embargo, más abajo dice el Sistema Electoral es el de lista completa. Cuando hablamos de Sistema Electoral estamos hablando de los procesos electorales. El estamento estudiantil es un estamento independiente entonces cuáles eran los cuestionamientos que habían que fueron generados por SUNEDU era que no se le daba participación a las minorías y las minorías deben estar representadas en todo sistema electoral, en todo caso dependerá de esta magna asamblea darle la prioridad que era lo usual que se hacía darle los dos tercios a la ganadora y un tercio a la que quedaba en segundo lugar, depende de la asamblea.
- 2.64 El Dr. Orlando Zapata solicitó si alguien más quería participar, manifestando que lo que todavía no le queda claro es que si la lista que ha presentado el Dr. Afranio está incluyendo a los alumnos.
- 2.65 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que la lista que ha presentado si está incluyendo a los alumnos.
- 2.66 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para que por su intermedio hacer una consulta al Asesor Legal existe algún impedimento, algo que contradiga el pedido de la Federación de Estudiantes, quiero saber si dentro del marco legal existe algo que nos prohíba o que nos limite respecto a esto.
- 2.67 El Dr. Luis Cruz manifestó que no hay ninguna limitación porque el ejercicio de deberes y derechos está el derecho a la participación, máxima si se tiene en cuenta que los estudiantes son la razón de ser de nuestra universidad, tanto en la constitución como en los tratados internacionales siempre se argumenta el derecho a participación.
- 2.68 El Dr. Omar Vences manifestó que en todo caso el sentido inverso por su intermedio señor Presidente al Asesor Legal, alguna consecuencia respecto a una supuesta vulnerabilidad de derechos de parte de los estudiantes, o sea ellos tienen algún asidero legal como para poder anular lo que está haciendo la asamblea.
- 2.69 El Dr. Luis Cruz manifestó que uno de los problemas que venimos afrontando a raíz de la elección del 2019 es que no se les permitió el sufragio a los de Posgrado el argumento es de que se les impidió el derecho de participación de elegir y ser elegidos, entonces esa misma figura podrían invocar los representantes de la Federación que no fueron tomados en cuenta.
- 2.70 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta CPC. Leopoldo Otiniano, para manifestar que en cuestión de procedimiento la Federación está en condiciones de presentar a la asamblea universitaria, me parece que es un asambleísta el que debe presentar cualquier situación que se debate en la asamblea universitaria, por otro lado, la lista que ha presentado el Dr. David Choquehuanca también contempla la participación de los estudiantes, entonces no habría razón de ser si nos fuéramos a la parte más formal esa lista de estudiantes estaría incompleta porque no está contemplando a todos los integrantes del Comité Electoral. Yo me inclinaría que sea en primer lugar una propuesta que se haga a través de un miembro de la asamblea universitaria donde participen tanto docentes como estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

- 2.71 El Dr. Orlando Zapata solicitó si había alguna otra participación respecto a esto.
- 2.72 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para preguntar si hay o no hay derecho de parte de los estudiantes o de cualquier docente de presentar una lista, o solamente es un derecho exclusivo de los asambleístas, lo que quiero es que las cosas se hagan bien y no haya ninguna problema posterior, ¿existe o no existe el derecho, le atañe o le atañe el derecho de cualquier miembro de la comunidad universitaria de presentar una lista o es atribución exclusiva nuestra? por que estamos hablando de un proceso de elección del Comité Electoral que se va a encargar de todas las demás elecciones, pregunta que por su intermedio se la hago al Asesor Legal.
- 2.73 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que los alumnos tienen todo el derecho a participar, por esa razón es que mi lista involucra a todos los alumnos, en este caso, para no ahondar más en los temas deberíamos poner en consideración los dos puntos. O entra la lista única o entra la lista de los dos, estos puntos póngalos en este caso al voto señor Presidente, pero nunca se le niega a los estudiantes, el hecho de estar en la votación asumirán un derecho.
- 2.74 El Dr. Orlando Zapata manifestó que desde el momento en que ellos han enviado un documento dirigido a mi persona como Presidente de la Asamblea, yo lo he puesto a consideración de ustedes, ya tenemos conocimiento, ya estamos aceptando la propuesta. Una lista la presentan los profesores con los alumnos y otra los alumnos. Creo que por consenso podríamos poner a votación las dos listas pero la lista perdedora va a tener un tercio de los alumnos, o sea va ir un representante de esa lista perdedora en la parte de los alumnos.
- 2.75 Seguidamente, participó el asambleísta CPC. Leopoldo Otiniano para manifestar que no debería mi idea es que no puede, no presentan lista completa, por lo tanto no sería lista.
- 2.76 Seguidamente, participó el asambleísta Dr. David Choquehuanca para manifestar que ellos no presentan lista completa.
- 2.77 El Dr. Orlando Zapata manifestó que no está de acuerdo que los dejemos de lado a los alumnos de la Federación, sino que simplemente perdieron si es que ganara la otra lista.
- 2.78 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Wilfredo Cruz para manifestar que hay dos cosas: una la elección de la lista de docentes que es en este caso es una sola lista que se ha presentado y el otro es la elección de estudiantes que hay dos listas de estudiantes una lista que presenta el Dr. Choquehuanca y la otra lista que presenta la Federación de Estudiantes y habrá que elegir entre las dos la que gane obviamente pasa a integrar el Comité Electoral no veo ninguna dificultad en eso.
- 2.79 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta CPC. Leopoldo Otiniano para manifestar que parece que nos estamos confundiendo hay una sola lista completa y hay una relación de tres alumnos que han enviado los alumnos de la Federación que quieren participar. No se les está recortando el derecho a los estudiantes, sino que en la lista completa están los estudiantes. No podríamos votar por algo que no tiene similitud.
- 2.80 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Juan Adanaque para preguntar si la presentación de listas dice lista completa.
- 2.81 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Wilfredo Cruz Yarleque para manifestar que no hay un reglamento para estos casos, por lo tanto no tiene sentido decir se presenta una lista completa o una lista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

incompleta. Votamos por la lista de los docentes y votamos por la lista de los estudiantes no veo nada más complicado.

2.82 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Juan Adanaque para manifestar que lamento mucho escuchar que no existen Reglamentos, el Comité Electoral maneja su reglamento, en el sistema actual es el de lista completa.

2.83 El Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. Cruz para que absuelva las consultas

2.84 El Dr. Luis Cruz procedió a dar lectura al art. 423° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, asimismo, indicó que no nos da mayores formalidades, no habla de listas únicas, y si nos damos cuenta el estamento docente lo han separado en el primer párrafo y el estamento estudiantil lo han puesto en el segundo párrafo, dice: la elección por la asamblea universitaria mediante voto directo y verbal no pueden ser reelegidos para el período inmediato, esta misma versión la tiene el estatuto y no se ha desarrollado con mayor precisión el procedimiento, por esa razón es que algunos presentan por la asamblea universitaria, otros lo presentan por secretaría general, pero el objetivo es que llegue a la asamblea universitaria.

2.85 El Dr. Orlando Zapata manifestó que para ser coherentes creo que deberíamos aceptar las dos listas, la lista completa y la lista presentada por los estudiantes, pero si va a tener participación porque si hay un tercio de los alumnos tiene que ir por lo menos un alumno como representación, estoy hablando no como presidente sino como parte de ésta asamblea.

2.86 Solicitó el uso de la palabra el CPC. Leopoldo Otiniano para manifestar que para salvar este impase en todo caso, pasaríamos a votar en primer lugar para ver si se acepta la participación en la votación de la lista de los estudiantes enviada a través de la Federación y si se acepta pasaríamos a votar por cada una de las dos propuestas.

2.87 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para manifestar que hasta ahora no hay una aclaración respecto a que si les asiste o no les asiste el derecho, porque si les asiste el derecho no es necesario la votación, si le asiste el derecho y vamos a votar no tiene sentido, lo que quiero saber si legalmente les asiste el derecho a presentar una lista o no, a ellos, o a cualquier miembro de la comunidad porque tal como lo están planteando algunos colegas aquí presentes y con mucho respeto es que como si nosotros tenemos que poner listas para elegir el Comité Electoral y la verdad no creo que sea así, lo que no quiero es que posteriormente nos estén denunciado o estén pidiendo anulación de un proceso y estemos otra vez en un problema.

2.88 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Segundo Alejandro Calle Ruiz, para manifestar que he escuchado la apreciación del Dr. Luis Cruz y separa los dos estamentos lo que dice en el Reglamento y el Estatuto, no hay nada escrito sobre la lista única donde incorpore los dos estamentos los docentes y los estudiantes, no hay nada escrito, lo que si hay una costumbre nuestra de haber presentado así los últimos años, que pasaríamos si dejamos de lado a los estudiantes en su derecho, obviamente lo que dice el Dr. Omar nos crearíamos un problema. Cada estamento en la practica es independiente el estamento docente y el estamento de los estudiantes, nuestra costumbre es presentar ambos y así ha venido funcionando porque ninguno ni de estudiantes ni de docentes de otro grupo presentaron lista, pero ahora se presenta otra lista de estudiantes, tienen pleno derecho, y eso como se dijo acá es la razón de ser de la universidad, ahora lo que se ha hecho costumbre no te genera una obligación perenne en el tiempo para que eso suceda aquí, mañana o pasado puede haber más de una lista de docentes y más de una lista de estudiantes y tendríamos que votar por la lista de docentes y por la lista de estudiantes, lo que me preocupa es que esa lista de estudiantes no se diga, no se si habrá alguna norma que diga identificate



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

pon tu DNI, de que facultad, cuál es tu firma, yo de eso si me preocuparía, sería una observación de mi parte.

- 2.89 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Héctor Fiestas para manifestar que el Dr. Cruz ha leído el artículo 423° del Reglamento General el cual establece que los docentes presentan una lista, y dice que la lista estará conformada por tres estudiantes del tercio superior, no sabemos si los estudiantes estarán en el tercio superior, mi opinión es que la lista está incompleta y que deberíamos de votar si aceptamos o no la lista de la Federación.
- 2.90 El Dr. Orlando Zapata manifestó que hay una propuesta: si aceptamos la lista de la Federación, sometiendo a votación la propuesta, obteniéndose siete (07) votos por la aceptación, nueve votos (09) por la no aceptación.

ACUERDO:

NO SE ACEPTA LA LISTA PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, POR ESTAR INCOMPLETA.

- 2.91 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata sometió a votación la lista completa presentada por el Dr. David Choquehuanca Panta, para el Comité Electoral, conformada por:

Profesores Principales

1. Jaime Romero Zapata (Facultad de Economía)
 2. Juan Carlos Tantaruna Ocasas (Facultad de Minas)
 3. Juan Wilber Cebrián Barzola (Facultad de Derecho)
- Accesitarios

1. Javier Javier Alva (Facultad de Agronomía)
2. Jorge Luis Sandoval Rivera (Facultad de Industrial)

Profesores Asociados

1. Miguel Ángel Cortez Oyola (Facultad de Ciencias)
2. Carlos Iván Marchena Torres (Facultad de Minas)

Accesitarios

1. Luis Arnaldo Cruz Garcia (Facultad de Ciencias Sociales y Educación)

Profesores Auxiliares

1. Carlos Javier Silva Castillo

Accesitarios

1. Oscar Henry del Rosario Castillo (Facultad de Ciencias)
2. Julio Pedro Atoche Cornejo (Facultad de Minas)

Estudiantes

1. Brayan Alejandro Martínez Chumacero (Facultad de Ciencias)
2. Angel Huaches Cruz (Facultad de Ingeniería Civil)
3. Karen Abigail Zevallos Martínez (Facultad de Ciencias)

Accesitarios

1. Jean Pier Efraín Moreno Escobedo (Facultad de Ingeniería Industrial)
2. Isaías Samuel Pozo Villegas (Facultad de Ingeniería de Minas)

- 2.92 **Aprobándose**, la lista completa presentada por el asambleísta Dr. Afranio David Choquehuanca con dieciséis (16) votos a favor, **por unanimidad**.

ACUERDOS:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR** como miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 01

Fecha 28 de marzo del 2023

a los miembros de la comunidad universitaria siguientes:

Docentes categoría Principal

1. Dr. Jaime Romero Zapata
2. Dr. Juan Carlos Tantaruna Ocsas
3. Dr. Juan Wilber Cebrián Barzola

Accesitarios

1. Dr. Javier Javier Alva
2. Dr. Jorge Luis Sandoval Rivera

Docentes categoría Asociado

1. Dr. Miguel Ángel Cortez Oyola
2. Dr. Carlos Ivan Marchena Torres

Accesitarios

1. Dr. Luis Arnaldo Cruz García

Docentes categoría Auxiliar

1. M.Sc. Carlos Javier Silva Castillo

Accesitarios

1. M.Sc. Oscar Henry Del Rosario Castillo
2. M.Sc. Julio Pedro Atoche Cornejo

Representantes Estudiantiles

1. Brayan Alejandro Martínez Chumacero (Facultad de Ciencias)
2. Ángel Huaches Cruz (Facultad de Ingeniería Civil)
3. Karen Abigail Zevallos Martínez (Facultad de Ciencias)

Accesitarios

1. Jean Pier Efraín Moreno Escobedo (Facultad de Ingeniería Industrial)
2. Isaías Samuel Pozo Villegas (Facultad de Ingeniería de Minas)

2.El Comité Electoral elegido tendrá un plazo de vigencia de un año, a partir del 29 de marzo del 2023 hasta el 28 de marzo del 2024, de conformidad con el Artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado bajo los alcances de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

2.93 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó la dispensa para la tramitación de los acuerdos sin la aprobación de la respectiva acta, sometiendo a votación la que fue aprobada con dieciséis (16) votos, **por unanimidad.**

2.94 El Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma reitero el agradecimiento a los asambleístas por su presencia en el sostenimiento y desarrollo de nuestra universidad

Siendo las doce con diez minutos de la tarde, del día martes 28 de marzo del 2023, se dió por culminada la **Sesión Extraordinaria N° 01** del año 2023, en la modalidad virtual de la Asamblea Universitaria Transitoria, para lo cual dan fe los asambleístas asistentes.